



**RRE299/2: Resolución del Rector por la que se abre plazo de inscripción para participar en el procedimiento de acceso a la universidad para personas mayores de 40 años. Convocatoria 2026.**

- Resolución del Rector por la que se abre plazo de inscripción para participar en el procedimiento de acceso a la universidad para personas mayores de 40 años. Convocatoria 2026.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE ABRE PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS. CONVOCATORIA 2026.

De conformidad con lo establecido en la *Resolución de 31 de octubre de 2025, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de octubre de 2025, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se actualizan los plazos y el calendario para la participación en el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los Estudios Universitarios de Grado de las personas mayores de 40 años, que no posean otros requisitos para el acceso a la Universidad, que se celebre en el curso 2025-2026 (BOJA N° 215, de 7 de noviembre de 2025), regulado en la Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de octubre de 2014, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, (BOJA N° 226, de 19 de noviembre de 2014), así como en aplicación del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión (BOE N° 142, de 12 de junio de 2024).*

#### Este Rectorado ha resuelto hacer público lo siguiente:

1. Abrir un plazo de inscripción, comprendido entre los días **24 de noviembre y 17 de diciembre de 2025**, ambos inclusive, para quienes deseen realizar en esta universidad el procedimiento de acceso por esta vía para personas mayores de 40 años.
2. Podrán concurrir a dicho procedimiento quienes reúnan los siguientes **requisitos**:
  - 2.1 Cumplir, o haber cumplido, 40 años de edad en el año natural en el que se adquiera el requisito de acceso.
  - 2.2 Poseer experiencia laboral y/o profesional, que deberá acreditarse a través del procedimiento recogido en la normativa.
  - 2.3 No poseer otros requisitos de acceso que habiliten para acceder a los estudios que desea cursar. A estos efectos, podrán volver a solicitar una nueva valoración, quienes con anterioridad participaron en este procedimiento.

SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA. Complejo Adtvo Triunfo. Avda. del Hospicio, S/N. 18071 - Granada  
Teléfonos +34 958 241736 / 958 242911 / 958 244308 / 958 243026 | saap.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **F79C01B1E9985C0CDD6936991961AA75**

13/11/2025 - 13:47

Pág. 1 de 3



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. El citado procedimiento será único y constará de dos **Fases**:

3.1 **FASE I DEL PROCEDIMIENTO.** Valoración de la experiencia, laboral y/o profesional, en relación con el acceso a unas determinadas enseñanzas universitarias.

3.2 **FASE II DEL PROCEDIMIENTO.** Entrevista personal a aquellos candidatos que hayan superado la Fase I.

3.3 El **calendario** de ambas fases será el siguiente:

3.3.1 Presentación de solicitudes: *Del 24 de noviembre al 17 de diciembre de 2025.*

3.3.2 Publicación de los resultados de la valoración de los méritos aportados y, en su caso, del calendario de entrevistas: *3 de febrero de 2026.*

3.3.3 Plazo de reclamaciones: *Del 4 al 6 de febrero de 2026.*

3.3.4 Fecha máxima de publicación de resultados definitivos: *Hasta el 3 de marzo de 2026.*

4. La **inscripción** se realizará a través de la Página WEB del Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia: <http://saap.ugr.es>.

4.1 **Todos los solicitantes deberán aportar:**

4.1.1 Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

4.1.2 Documentación que acredite la experiencia laboral y/o profesional recogida en la normativa (BOJA nº 226, de 10 de noviembre de 2014).

4.1.3 Justificante de haber realizado el abono de los precios públicos.

4.1.4 Original y fotocopia del documento actualizado de Familia Numerosa, Discapacidad o de cualquier otra documentación que conlleve descuento o exención de los precios públicos de acuerdo con la legislación vigente, en su caso.

4.2 Los impresos de inscripción y la documentación que proceda serán presentados:

4.2.1 Para los solicitantes residentes en Ceuta, en el Campus Universitario de Ceuta (C/Cortadura del Valle, S/N. Ceuta).

4.2.2 Para los solicitantes residentes en Melilla, en la Campus Universitario de Melilla (C/Santander, Nº 1. Melilla).





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

4.2.3 Para los solicitantes de Granada y provincia, en el Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia de la Universidad de Granada (Complejo Administrativo Triunfo, Cuesta del Hospicio S/N).

4.3 Los derechos de inscripción para el Procedimiento de Acceso para mayores de 40 años son de **58.70 €** establecidos en el ANEXO I: *Precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios universitarios*, del Decreto 142/2025, de 02 de septiembre de 2025 (BOJA Nº 172, de 8 de septiembre de 2025).

4.4 Dicha cantidad podrá ingresarse:

4.4.1 En las oficinas de CaixaBank, Caja Rural de Granada, CajaSur, Unicaja y en el Banco de Santander, utilizando para ello la carta de pago obtenida en la WEB de la inscripción.

4.4.2 Mediante el pago con tarjeta (pago telemático) al que igualmente podrán acceder en la mencionada WEB de inscripción

5. Para aquellas personas que se presenten a este Procedimiento y que, **en el momento de su inscripción**, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la FASE II del Procedimiento, se adoptarán las medidas oportunas para que la realicen en las condiciones más adecuadas posibles en función de su situación y cumpliendo el principio de igualdad de oportunidades.

6. La credencial obtenida en el procedimiento de Acceso a la Universidad para personas mayores de 40 años no equivale a la posesión de titulación académica o nivel educativo alguno, y será válida a los únicos efectos de acceder a los estudios de grados universitarios.

7. Quienes hayan superado el procedimiento de Acceso para Personas Mayores de 40 años y deseen comenzar sus estudios Universitarios de Grado deberán participar en el proceso de admisión que regula el ingreso en los distintos centros universitarios, cuyos procedimientos, plazos, número de plazas y cupos de reserva, serán establecidos anualmente por la Comisión de Distrito Único Universitario Andaluz.

